2019

Proyecto Educativo Institucional "Formando personas íntegras para la vida"





Dora Elena García Díez

Institución Educativa San Rafael 01/01/2019



IDENTIFICACIÓN

- Nombre del establecimiento: Institución Educativa San Rafael
- Código DANE:105347000015
- Número y Nombre de sedes que posee: 5 sedes. Escuela Urbana Cristo Rey, Escuela Urbana Corazón De Jesús Hatillo, Liceo San Rafael, Centro Rural Santa Isabel, Centro Rural El Llano.
- Dirección y teléfono: CALLE 21 N° 21-50_TEL. 8549658
- Subregión, Municipio: OCCIDENTE. HELICONIA
- Núcleo educativo: 513
- Fecha (referida al momento en que se inscribe y se presenta el PEI. al Jefe de Núcleo.):12 DE OCTUBRE DE 2011 Ultimo registro





Contenido

- 1. Principios y Fundamentos
- 1.1. Nuestra Historia
- 1.1.1. Reseña Institucional
- 1.1.2. Reseña Municipal
- 1.2. Identidad Institucional
- 1.2.1. Misión
- 1.2.2. Visión
- 1.2.3. Filosofía
- 1.2.4. Política de calidad
- 1.2.5. Objetivo de Calidad
- 1.2.6. Principios Institucionales
- 1.2.6.1. Referente Axiológico Y Ético
- 1.2.6.2. Perfil del Estudiante
- 1.2.6.3. Perfil del docente y Directivo Docente
- 1.2.6.4. Perfil Familiar de la Comunidad Escolar
- 1.2.6.5. Perfil del Grupo de Bachilleres
- 1.2.6.6. Símbolos Institucionales
- 1.2.6.6.1. El Himno
- 1.2.6.6.2. La Bandera
- 1.2.6.6.3. El Escudo
- 2. Análisis Institucional
- 3. Objetivos
- 3.1. Objetivos Generales
- 3.2. Objetivos Específicos
- 4. Estrategia Pedagógica
- 4.1. Enfoque Pedagógico
- 4.2. Modelo Pedagógico
- 5. Planes de Estudio y Criterios de Evaluación
- 5.1. Áreas
- 5.2. Planes de Estudio
- 5.3. Jornada complementaria y media técnica
- 5.4. Criterios de evaluación y promoción
- 6. Proyectos Pedagógicos

- 6.1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica
- 6.2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
- 6.3. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales
- 6.4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.
- 6.5. La educación sexual.
- 6.6. El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.
- 6.7. Cátedra de emprendimiento
- 6.8. Estudio de la Constitución y la Democracia
- 6.9. Cátedra de estudios afrocolombianos
- 6.10. Prevención de la drogadicción.
- 6.11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas
- 6.12. Servicio social de los estudiantes
- 6.13. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.
- 6.14. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.
- 6.15. Cátedra de la Paz.
- 7. Manual de convivencia y reglamento docente
- 7.1. Manual de convivencia
- 7.2. Reglamento de docentes
- 8. Gobierno Escolar
- 8.1. Los órganos del gobierno escolar: Funciones e integración
- 9. Costos educativos
- 9.1. Matriculas
- 9.2. Contrato de servicio educativo y pagaré, reglamentación de la gratuidad escolar



- 10. Evaluación de los recursos
- 10.1. Recursos humanos
- 10.2. Recursos físicos
- 10.3. Recursos económicos
- 10.4. Recursos tecnológicos
- 11. Articulación con expresiones culturales locales y regionales
- 11.1. Foro educativo
- 11.2. Festivales
- 11.3. Encuentros culturales
- 11.4. Intercolegiados deportivos extracurriculares
- 12. Organización administrativa y evaluación de la gestión
- 12.1. Estructura y administración institucional
- 12.2. Organigrama
- 12.3. Sistema de gestión de la calidad S.G.C.
- 12.4. Evaluación institucional
- 13. Programas para la educación y desarrollo humano
- 13.1. Programas para la educación y desarrollo humano
- 13.2. Programa permanente de la formación docente



ÑIII}o9

1. Principios y Fundamentos

1.1. Nuestra Historia

1.1.1. Reseña Institucional

La Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia fue fundada en 1964 por el sacerdote Darío Meneses Vahos con la colaboración de la religiosa Vicentina Sor Sofía Sarmiento, quién era la Madre Superiora de su comunidad en Heliconia. Se dirigen a la Asamblea Departamental y logran por medio de la Ordenanza del 13 de Diciembre de 1964 la creación del "Liceo Femenino".

Inicialmente se cuenta con dos grados (cuarto y quinto de básica primaria), luego ya el 1966 se empieza con el grado primero de enseñanza media por medio del Decreto 0045. Posteriormente en 1967 previa autorización de la curia, del secretario de Educación y de los padres de familia, el liceo instaura la enseñanza media mixta y se empieza a llamar Colegio San Rafael, nombre dado por el patrono del municipio: Arcángel San Rafael. Durante este período, los profesores trabajan sin remuneración hasta el año 1968, cuando se logra la departamentalización del colegio y la inclusión de éste en el presupuesto, gracias a las gestiones del rector, el sacerdote Darío Meneses..

El 8 de Agosto de 1968 se realiza la visita oficial por parte de supervisores departamentales, quienes revisan libros reglamentarios y hacen sugerencias y peticiones al colegio, con el fin de dar la aprobación oficial al plan de estudios, acto ocurrido por medio de la Resolución No 2786 del 24 de Septiembre de 1968.. En el momento de la acreditación, se contaba con, una población de 114 jóvenes en los grados primero, segundo y tercero de Enseñanza Media. Finalmente se erige el liceo San Rafael mediante la ordenanza 33 del 30 de diciembre de 1968.

Es así como desde 1968 hasta hoy, se cumple con la labor de impartir enseñanza a los niños, niñas y jóvenes de Heliconia. La Resolución 009222 del 21 de Noviembre de 1994 aprueba los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria (grados de Sexto a Noveno) y el nivel de Educación Media (grados Décimo y Once) con una modalidad Agropecuaria.

Actualmente, gracias a modificaciones administrativas donde se fusionan algunos establecimientos educativos, se le reconoce el carácter oficial a la Institución Educativa San Rafael a partir del año 2003 y se la autoriza para impartir educación formal, en contexto urbano y rural, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria (grados primero, segundo, tercero cuarto y quinto), Educación Secundaria (grados de sexto a noveno) y Educación media (grados decimo y once), bajo una sola administración. Para tal propósito se clausuran y fusionan a la I.E. San Rafael, por medio de la Resolución 0688 del 4 de Febrero de 2003, La Escuela Urbana Cristo Rey (creada mediante Ordenanza 21 del 28 de noviembre de 1959), la Escuela Urbana Corazón De Jesús, Hatillo (creada mediante Decreto 1165 del 1 de Julio de 1980), y el Liceo San Rafael. Y por medio de la resolución S-127216 del 06 de octubre de 2014, se fusionan también el C.E.R. El Llano, corregimiento Llano de San José y el C.E.R. Santa Isabel, vereda Santa Isabel.

Así se constituye entonces, la **Institución Educativa San Rafael**, ubicada en el municipio de Heliconia, Departamento de Antioquia, como un establecimiento oficial, mixto, calendario A, jornada única diurna, con modalidad académica, propiedad del municipio de Heliconia, y adscrita al Núcleo de Desarrollo Educativo Nº 513,, que funcionará en las plantas físicas de la Institución Educativa San Rafael, a saber: sede principal, sede Cristo Rey, sede Sagrado Corazón, sede El Llano de San José y sede Santa Isabel.

1.1.2. Reseña Municipal

De la educación oficial no hay datos precisos, inicialmente se ejercía en casas de familia. En el año de 1.923 se inauguró el edificio "Escuela Modelo" situado en la Calle "Atenas" que prestó sus servicios para Educación. Actualmente el edificio ha sido habilitado para "La Casa de la Cultura" y sede de algunas oficinas públicas. En este plantel ejercieron su profesión algunos educadores oriundos de esta población de los cuales recordamos a la señora Genoveva Pérez, la señorita Lucía Chavarriaga, Rosa Gómez, Graciela Martínez, María Fernández, además de algunos caballeros, de quienes recordamos a Don Martín Martínez. La escuela fue ampliando gradualmente sus servicios educativos hasta poder brindar en la década de los 50 al 60 el nivel de quinto grado de enseñanza primaria. Así fue creándose en el municipio la necesidad de un plantel para los estudios secundarios. La Parroquia dió los primeros pasos en esa dirección en el año de 1.963.

Para los años 1.964 y 1.965 fue puesto al servicio el local que se llamó "Casa Campesina", se habilitó dicho inmueble para la construcción del edificio que actualmente ocupa la sección de Secundaria de la Institución Educativa. Entre sus fundadores se encuentran: El Presbítero Darío Meneses Vahos y la Madre Superiora de las Hermanas Vicentinas, Sor Sofía Sarmiento. También trabajaron en su construcción los sacerdotes Argiro Ochoa, Gabriel Ángel, Julio Uribe y René Botero.

El liceo inició labores como entidad oficial en el año de 1.966 y en 1.969 entrega la primera promoción de enseñanza básica secundaria, equivalente al 4º grado. Aprobado por resolución 2786 del 24 de Septiembre de 1.968.

Los primeros profesores de cátedra oficial fueron los señores Rodrigo Yépez y Luís Eduardo Saldarriaga. En el año de 1.977 se graduó la primera promoción de bachilleres académicos, estudios aprobados según resolución Ministerial 13072 de 18 de Noviembre de 1.977.

Desde sus comienzos hasta la fecha ha tenido los siguientes Rectores: Presbíteros: Darío Meneses Vahos, Rector por dos ocasiones, Julio Uribe, Jesús Emilio Lema y René Botero. Los señores Jorge Horacio López Cardona, Gabriel Ángel Pulgarín Álzate, Teresita Giraldo Velásquez, Edith Stella López Vargas y Pascual Palacio Lopera, Luz Marina Rúa Porras, José Honorato Moncada Tabares, Arnovio Mosquera, Edith y actualmente Dora Elena García Díez; Como Secretario Académico ejerció por varios años Walter Gutiérrez Arenas, en la actualidad se encuentra Patricia Gallego.

En el año de 1.989 se efectuó la visita de aprobación de estudios por los supervisores Jorge Olarte Tavera, Fanny Restrepo Y Teresita Carvajal, adscritos al Distrito Educativo 04 del municipio de Itagüí, les acompañó el Jefe de Núcleo Educativo Oscar Yépez Castrillón. Estuvieron en el Liceo del 4 al 10 de Octubre de 1.989, quedando aprobada la institución por cuatro años a partir de la fecha: (1.989, 1990, 1.991 y 1.992) La aprobación se hace según resolución 003856 de Octubre de 1.989. Para el año lectivo de 1.993, las Directivas del Liceo deben solicitar de nuevo visita de aprobación de estudios.

Para la comunidad fue un motivo de regocijo, el puntaje obtenido, el personal del Liceo recibió mensajes de congratulación y felicitaciones en el que hacer educativo.

En el año de 1.990, se crearon los anexos en el Alto del Corral y El Llano de San José. Estos empezaron funciones académicas con 12 alumnos, fueron autorizados por el Decreto Departamental Nº. 0793 del 21 de Marzo de 1.990.

En el Alto del Corral, los primeros educadores por el sistema de horas extras fueron: Fanny de los Dolores Marín Agudelo, Claudia Pineda, Juan Diego Bedoya y Jorge Sánchez. La coordinadora general fue la señora Fanny Agudelo Marín. El grado sexto funcionó en las instalaciones de la escuela en horario de 12m. a 6 p.m., de lunes a viernes. Funcionaron en jornada continua con clases de 45 minutos y descansos pedagógicos. Se cumplieron actividades de proyección social y comunitaria. Para la comunidad del corregimiento del "Alto del Corral", este fue un gran aporte a su desarrollo y progreso.

En la sección del Llano de San José, los primeros educadores por horas cátedra fueron: Eucaris Ortiz Londoño y por horas extras María Norela Múnera Tamayo, Luz Mery Otálvaro Rodríguez y Gladys Bedoya Tabarez.

El grado sexto funciona en las instalaciones de la Escuela, lo hace en horario de las 12m. a las 6p.m.. Las clases tenían una duración de 45 minutos, de lunes a viernes con los respectivos descansos pedagógicos. Se realizaron actividades de proyección a la comunidad. La sección fue un valioso aporte al progreso de la vereda.

Las secciones dependían administrativamente del entonces Liceo "San Rafael", es digna de resaltar la efectiva colaboración del Concejal Miguel Ángel Lopera quien fue gestor de la creación de los anexos.

En el año de 1.991, en la sección del Alto del Corral, funcionan los grados de sexto y séptimo de bachillerato, sirvieron en las áreas, los bachilleres normalistas María Nohemy Quiroz y María Graciela Cano Gaviria.

La sección de San José funcionó con el grado 7°, tenía 12 alumnos. Sirvió el área académica el bachiller pedagógico, María Eucaris Ortiz Londoño.

La autorización para el funcionamiento de los anteriores grados fue emanada por la División de Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, según decreto 800 del 22 de Marzo de 1.991.

En el mes de Octubre de 1.991, durante los días 3,4,5 se celebraron los 25 años de vida educativa del IDEM, la programación realizada fue amena recreativa y cultural, se contó

con el apoyo de la comunidad en general para la realización de las actividades programadas.

En 1.992, las secciones se convirtieron en alternativa educativa rural, en el Alto del Corral, funcionaban los grados sexto y séptimo con 12 y 19 alumnos respectivamente. En el Llano de San José, funcionaba el grado 8º con 12 alumnos, se vincula la bachiller pedagógico Gladys Emilce Montoya Vargas. La Doctora Beatriz Restrepo Gallego, Secretaria de Educación y Cultura, visita el IDEM, el 12 de Marzo de 1.993 y el 21 de Mayo lo hace el Jefe del Distrito, Lic. Rafael Sánchez López. El joven estudiante del grado 11º, René Gómez Montoya, obtiene el puntaje en las pruebas del ICFES de 378 puntos.

En 1994, se reinician los trabajos de remodelación de la planta física del IDEM y culminan en Julio del mismo año, con ello terminan los conflictos a causa del deterioro del edificio, remodelaron techos, pisos, aula múltiple. El Colegio presenta un aspecto más acogedor y mejoran sus servicios en todo sentido. Al finalizar el año lectivo se recibe la resolución de aprobación por tres años, la evaluación fue positiva en todos los sentidos.

Y en 1995, continúan las tareas de mejoramiento de la planta física se remodeló el segundo bloque con una inversión de once millones de pesos en asocio con el municipio, también se repararon las redes de alcantarillado. El colegio empieza su trabajo de adaptación a la Ley General de Educación con la elaboración de su Proyecto Educativo Institucional y concretamente el manual de Convivencia. Se realizan gestiones ante la Secretaría de Educación para la ejecución del Proyecto del Laboratorio de Ciencias Naturales.

Alcalde y el Consejo directivo de la Institución se insiste en la necesidad de tan importante obra, Con motivo de la realización del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Básica en Heliconia se tiene un moderno laboratorio de Física y Química con los más novedosos elementos que se convierten en magnificas ayudas para mejorar notoriamente el aprendizaje. También se ha tenido acceso al aula de Informática que gran servicio ha prestado a la comunidad educativa.

Mediante Resolución 0688 de Febrero de 2003. El IDEM cambia de nombre y acorde a las exigencias de la ley 715 se fusiona con las Escuelas Sagrado Corazón del Hatillo y Cristo Rey. Entonces adopta el nombre de Institución Educativa San Rafael y ofrece

servicios de Educación de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. El número de alumnos asciende a 740 en total que atienden: Un Rector, Un Coordinadora General, una educadora para el aula de Apoyo y 28 docentes más. La Institución inicia sus labores de adopción de un PEI para atender a los diversos niveles y también se trabaja en un Manual de Convivencia sujeto a las actuales circunstancias. Durante algunos años se trabaja en planes de adopción de un nuevo plan de estudios, se realizan esfuerzos de continuidad e integración en las diferentes áreas del conocimiento.

El 30 de Mayo de 2006 se expide una nueva resolución, la 112286 que reconoce todos los niveles y se aclara que es bachillerato académico.

Se retira para gozar de su jubilación la Coordinadora Socorro Valdés que por mucho tiempo había servido a la educación. También se retira el Auxiliar de servicios Administrativos, Walter Gutiérrez Arenas que había laborado muchos años vinculados a la educación siendo docente y luego Secretario académico. Le sucedió en el cargo María Patricia Gallego Romero quien ejerce sus funciones como Secretaria.

A partir del 26 de Noviembre de 2007 se inicia una fase crítica en la historia de la Institución. Desde 1.994 hasta una época muy reciente se había hecho mantenimiento y remodelación a la planta física. En el año 2007 presentaba un aspecto satisfactorio a no ser la necesidad de pintura, reparación de los pisos de la parte antigua y recuperar una parte del techo que presentaba algún deterioro por el desgaste de la tablilla y la madera que sostenía la estructura.

La Alcaldía, con el señor Asdrúbal Gutiérrez emprendió un ambicioso proyecto de remodelación y construcción de la sede de secundaria. La propaganda oficial hablaba de una moderna construcción que incluía los mejores servicios y las más óptimas comodidades. El Colegio fue desalojado abruptamente, el 26 de Noviembre y en medio de las más grandes dificultades tanto el personal como gran parte de su inventario fueron ubicados en la sede de Cristo Rey.

Se inició una etapa de demolición del edificio que sin contemplaciones de ninguna índole, el contratista fue derribando muros, bajando techos y destruyendo pisos. El plazo de entrega, que inicialmente fue de tres meses, se fue dilatando con el pretexto de fallas estructurales en la construcción. En términos de arquitectura, no se resistía un

movimiento sísmico y representaba una amenaza contra la cantidad de personas que utilizaran sus instalaciones.

La parte antigua fue completamente demolida, el proyecto sometido a constantes interrupciones, más demoras. A finales del año 2008 sólo se preparaba la entrega de un bloque de dos pisos, con seis salones, dos oficinas y dos unidades sanitarias que al fin fueron entregados el 20 de Enero de 2009.

En el 2007 se inicia un periodo de crisis por la falta de planta física. La esperanza de ocupar una nueva se va perdiendo con el tiempo y en la medida, en que por temporadas indefinidas, se interrumpía la obra y no había suficientes explicaciones por parte de los responsables.

Se adopta un horario de emergencia. También se ocupan salones de la Casa de la Cultura. Ha sido una situación de dolorosas experiencias en la fijación de un horario de 12 del día hasta las seis de la tarde. Estudiantes y profesores ocupan recintos poco adecuados, en circunstancias climáticas adversas para el aprendizaje y sin la ayuda indispensable de medios didácticos que han sido guardados en lugares no apropiados donde la humedad ha contribuido a su franco deterioro.

La incertidumbre se ha apoderado de la comunidad educativa porque las respuestas a la continuidad de la obra no se dan y los plazos no auguran nada positivo.

A comienzos de año 2009, solo se hace entrega de una parte del edificio. De nuevo se trabaja en el horario de la mañana. En la nueva planta física se ubican seis grupos y en la Escuela, cinco. En la sede de primaria los estudiantes permanecen hacinados y en condiciones desfavorables para el aprendizaje. La sede de primaria de Cristo Rey, cuya construcción de tres plantas no representa ninguna seguridad por la estrechez de los accesos y por las dificultades y riesgos que se presentarían en caso de una evacuación urgente. Tampoco los espacios son cómodos. Como salones de clase, no tienen la suficiente dimensión, se llegó al caso de acondicionar oficinas para salones de clase. Lo cierto es que, no sabemos, hasta cuando seguirá la situación que se padece. La falta de espacios de aprendizaje, la falta de medios para brindar calidad en la educación que se imparte. Faltan los laboratorios, la sala de informática y demás ayudas didácticas.

En el año 2010 de no obtener respuestas positivas frente a la construcción de la nueva planta física se dieron una serie de situaciones de paro y visitas constantes a la oficina de

infraestructura de secretaria de educación en la ciudad de Medellín por parte de: alcalde Jairo Humberto Cano, rectora Luz Marina Rúa porras, personero estudiantil Jorge Gallego, integrantes del consejo directivo y padres de familia; logrando que en el mes de octubre se aprobara un presupuesto de 1 079 000\$ aproximadamente para la construcción del segundo módulo, que se iniciaría en el 2011.

Actualmente, años 2017, se cuenta con la terminación y adecuación total de dicha sede y la construcción de un nuevo edificio de 4 pisos, dotación de teatro, danza, chirimía y banda de rock, y Punto Vive Digital, que consta de equipos y salas de informática de última generación, estudio de grabación de radio y televisión y conexión a internet.

1.2. Identidad Institucional

1.2.1. Nuestra Visión

La Institución Educativa San Rafael, en el año 2027 será reconocida en la región por la formación de seres humanos íntegros, que representen un cambio positivo en la sociedad, contribuyendo al desarrollo de su entorno rural y urbano, mediante el aprovechamiento de los recursos tecnológicos, los avances de la ciencia, las ideas innovadoras y el emprendimiento.

1.2.2. Nuestra Misión

La Institución Educativa San Rafael es una entidad de carácter oficial, presente en la zona urbana y rural, que presta un servicio público en todos los niveles de educación formal y no formal (Preescolar, Básica, Media Académica) a través de la implementación de programas flexibles (Multigrado, Post-primaria, Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEI) y un modelo pedagógico crítico social con enfoque de enseñanza por investigación que, con las Tecnologías de la Información y la Comunicación como eje transversal de los procesos formativos, reconoce a los estudiantes como seres humanos íntegros, sujetos activos de derechos y deberes, con valores cívicos, morales y espirituales, y capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la realidad social, económica y natural de la región.

1.2.3. Filosofía

La Institución fundamenta su quehacer pedagógico y educativo en la formación multidimensional del ser humano, considerándolo como ser, en permanente proceso de desarrollo social, político, cultual y ambiental. Su finalidad entonces, será impartir una

formación integral que promueva todas sus dimensiones y potencialidades humanas, mediante el acceso al conocimiento, el respeto a la diferencia, la equidad de género, el pensamiento ambiental, la democracia y la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y lo social.

1.2.4. Política de Calidad

La Institución Educativa San Rafael está comprometida con el cumplimiento de su visión y su misión, con fundamento en la formación integral de sus estudiantes en el ejercicio de los hábitos para el liderazgo, a través de la calidad académica, la promoción de la sana convivencia, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional, en un proceso de mejoramiento continuo, que posicione la institución a nivel local y regional.

1.2.5. Objetivo de Calidad

Cumplir la visión y misión, con fundamento en la formación integral de los estudiantes en el ejercicio de los hábitos para el liderazgo, a través de la calidad académica, la promoción de la sana convivencia, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional, en un proceso de mejoramiento continuo, que posicione la institución a nivel local y regional.

1.2.6. Principios Institucionales

Los principios son normas éticas y prácticas universales, reconocidas como absolutas y fundamentales en la constitución de los cimientos que orientan el acto educativo. Por lo tanto, la Institución Educativa San Rafael orienta su quehacer educativo bajo el principio de la **Dignidad Humana**, Considerándola como el principio de los principios, como el eje regulador de los criterios de justicia y legalidad. De la dignidad se genera la necesaria y responsable libertad que permite a las personas ser seres en busca de su autenticidad, de su comprensión de ser seres para la vida, capaces de auto realizarse con esperanza y con miras a la convivencia armónica y justa. Una dignidad que no puede disociarse del principio de individualidad, y por ende, de su integridad, privacidad e intimidad. Fundamentos que a su vez no pueden ser separados de su relación existencial con los otros y con el ambiente.

1.2.6.1. Referente Axiológico Y Ético

Constituye los lineamientos bajo los cuales se desarrolla la filosofía institucional y demarca el quehacer de los integrantes de la comunidad heliconense, teniendo siempre como referente la exaltación del valor máximo hacia el cual deben desarrollarse los demás: el valor de la **Vida**.

Será prioridad de la Institución Educativa San Rafael, la vivencia de los valores señalados en la Ley General de Educación y en particular los orientados hacia la práctica del Diálogo, el Respeto, la Tolerancia, la Responsabilidad, el Cuidado del Ambiente, el ejercicio de la Libertad, para educar debidamente en todas las acciones con Solidaridad, Honestidad, Amistad y Sentido de la Justicia y de Pertenencia con el Plantel.

La escala de Valores de la institución se promoverá en todas las actividades propias y por la totalidad de integrantes de la Institución, dentro y fuera de ella, en el desarrollo de todos los proyectos y acorde a los siguientes perfiles:

1.2.6.2. Perfil de los Estudiantes

El Ser Humano que se forma en el Plantel debe desarrollar las siguientes características y practicarlas en su vida personal y social, las que lo identificarán cuando termine sus estudios en la Institución:

- Estimarse, para lograr el equilibrio emocional y actitudinal necesarios para afrontar las dificultades y proyectar sus potencialidades.
- > Ser persona **racional e íntegra**, con capacidad de analizar, recibir y seleccionar todo lo que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer sus conocimientos y lograr su realización personal y social.
- Enfrentar con **responsabilidad** y **disciplina** el compromiso con su realidad personal, familiar y social en la que le corresponde vivir.
- > Ser **respetuoso** de su propio ser, de la integridad del otro y de su privacidad, así como practicante de los principios que regulan la vida comunitaria.
- ➤ Tener hábitos sociales que faciliten su adaptación al medio cultural mediante la búsqueda constante de la superación y el enriquecimiento intelectual, cultural, artístico, moral, físico y espiritual.
- > Integrarse a la comunidad a través de la solidaridad, para dar y recibir ayuda.
- Proyectarse en las actividades sociales, académicas y laborales que propicien su progreso personal.

- Practicar comportamientos cívicos, expresiones de afecto, de sensibilidad y asombro ante lo bello, lo natural y lo autóctono.
- > Ser consciente del cuidado y preservación del Ambiente como eje para la conservación de la Vida.
- Amante de los deportes, el arte y las expresiones culturales como prácticas para una vida sana y feliz.
- Comprometerse con su proyecto de vida, a partir del respeto y consideración consigo mismo y con los demás.
- > Practicante de **hábitos** de vida saludable, de convivencia y de liderazgo.

1.2.6.3. Perfil del Personal Docente

El personal docente debe dar, practicar y vivir lo que se le pide al grupo de estudiantes y mucho más, por constituirse en orientador y pedagogo. Ser equilibrado, de formación Integral, Justa y Racional, que reconozca los cambios biopsíquicos en el desarrollo humano y que practique los valores humanos para comprender y saber orientar los comportamientos de la comunidad educativa.

En consecuencia el Personal Docente debe distinguirse por:

- ✓ Su capacidad de adaptación permanente a todas las situaciones que enfrente.
- ✓ Estimarse y estimar su profesión para ejecutar acertadamente su función social en la institución educativa con compromiso y convicción.
- ✓ Tener **equilibrio emotivo** para relacionarse con el otro.
- ✓ Poseer una preparación académica acorde con las circunstancias históricas, políticas, científicas y ambientales en las que se circunscribe su práctica pedagógica.
- ✓ Manifestar un **sentido** del **deber general**, para educar **ejemplarmente**, con sus actitudes permanentes, siendo promotor y modelo de un adecuado vocabulario y buen trato con los demás.
- ✓ Demostrar capacidad de **orientación** para lograr la proyección exitosa de los educandos.
- ✓ Fomentar el **espíritu científico** y de **justicia** en cada acto que realice.
- ✓ Ser abierto al cambio, propiciando las innovaciones y asimilando la crítica y la autocrítica constantes.

- ✓ Ser motivador constante, **valorar** al grupo de estudiantes y ayudarlos a mejorar su autoestima brindándoles apoyo para superar dificultades.
- ✓ **Autentico**, interesado por su grupo de estudiantes y compañeros, como personas en función de trazar lazos de identidad y fraternidad.
- ✓ Dinámico, alegre, entusiasta y creativo, que fomente las relaciones de convivencia y los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula.
- ✓ Con un gran sentido de pertenencia por su trabajo y su Institución, que la defienda y la sienta con el orgullo de ser parte activa de su construcción.
- ✓ Comprometerse con el cumplimiento y la **aplicación justa** de las Normas Institucionales.

1.2.6.4. Perfil Familiar de la Comunidad Escolar

La Familia es la primera y principal educadora de sus hijas e hijos, que busca la realización del hogar y es responsable de la formación de sus valores. Por eso, debe caracterizarse por su integración al proceso educativo que orienta la I.E. San Rafael.

La Familia heliconense debe identificarse además, por:

- ❖ Proporcionar a sus hijas e hijos un ambiente positivo rodeado de afecto, para su diaria convivencia.
- Ser capaces de reconocer las manifestaciones positivas de sus hijas e hijos, reforzándolas y estimulándolas permanentemente.
- Respetar a sus hijas e hijos y a la Comunidad Educativa de la misma forma que lo exigen para sí mismos.
- ❖ Orientar a sus hijas e hijos, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada, siempre partiendo del diálogo comprensivo, escuchando antes de sancionar.
- ❖ Demostrar verdadero interés en el desarrollo integral de sus hijas e hijos, informándose permanentemente acerca de su evolución y compromisos.
- ❖ Integrarse a la comunidad escolar efectivamente, en todas las actividades que para el desarrollo de la institución se programen.
- ❖ Practicar la **justicia** en las relaciones con sus hijas e hijos para que contribuya efectivamente al crecimiento personal de ellos, permitiéndoles practicar actividades lúdicas, artísticas, investigativas y deportivas de su agrado.

- ❖ Constituirse realmente en **figuras de identificación** de las cuales sus hijas e hijos puedan aprender las conductas adecuadas y necesarias socialmente.
- Practicar en su comunidad comportamientos cívicos, participando activamente en el desarrollo armónico de su zona y muy especialmente en la construcción de su institución educativa.
- Responder siempre en forma **veraz**, **oportuna** y **racional**, a todas las situaciones que puedan fortalecer su carácter y responsabilidad de Familia.

1.2.6.5. Perfil del Grupo de Bachilleres

El título de Bachiller se otorga al grupo de estudiantes de grado once, que haya aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once cumpliendo todos los requisitos previos. En consecuencia el Grupo de Bachilleres debe distinguirse por ser:

- o **Buen embajador** de la Institución Educativa San Rafael en cualquier espacio.
- o Interiorizar como hábitos de vida los valores institucionales, reflejados en su actuar permanente.
- Referente-y modelo a seguir por la comunidad de estudiantes, por su entrega y
 dedicación en cualquier actividad a que se dedique.
- o Juventud que encuentre en el **estudio** la base del progreso.
- Practicante de valores cívicos y sociales para el ejercicio de la ciudadanía activa y reflexiva.

1.2.6.6. Símbolos Institucionales

La Institución Educativa San Rafael cuenta con tres símbolos: El himno La bandera, el Escudo.

1.2.6.6.1. El Himno De La Institución

Con motivo de la celebración de los treinta años de fundación de la Institución Educativa San Rafael, las directivas de ella, empezaron a realizar gestiones para que el Colegio tuviera su himno. Para tal efecto se convocó a un concurso para seleccionar la letra. El 12 de Octubre de 1.997 durante el encuentro de Ex alumnos se escuchó por primera vez, el himno del Liceo interpretado por el maestro Jorge López, autor de su música y letra de Alberto Mejía quien se había convertido en el ganador del concurso.

El himno enfatiza la ciencia y la virtud como guías indiscutibles de la grandeza humana. Vuelve hacia sus fundadores como pioneros de una obra que permanece como símbolo de pujanza y formación de generaciones

CORO

Salud al IDEM de Heliconia Que en resplandores de luz Engrandece nuestra historia Con la ciencia y la virtud

I

Cuando esta raza bravía De mi Antioquia montañera

Quiso la sabiduría y Encontrar la primavera Del honor y de la gloria En el IDEM de Heliconia Proclamó para su historia

Su cultura y su grandeza.

II

Las más grandes ilusiones

Que alegran al estudiante

En su recinto son dones

De un futuro más radiante

Que marcando su destino

Entre libros y canciones

Le ofrece a sus corazones

De Dios el amor divino

Ш

Sus fundadores le dieron

el rumbo de su esperanza

y una aleluya encendieron

en su juvenil confianza

Por eso en misión gloriosa

Para la patria es sendero

Para el hogar es promesa

y para Cristo alabanza.

IV

Vigilantes estaremos

Conservando su pasado

y en alas del bien amado

la justicia y la humildad

Cultivando la bondad

La victoria alcanzaremos

Pues tiene nuestro liceo

Fulgores de eternidad

V

Así despierto a la aurora

Y hasta el último celaje

Con gratitud sin demora

Para ver en su homenaje

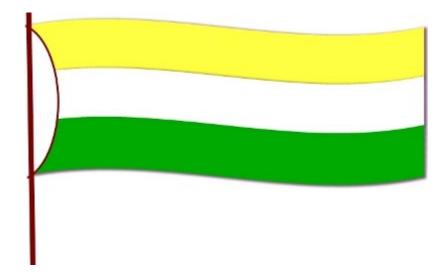
Ensalzada su enseñanza

Su saber siempre encendido

Su final y sin olvido.

1.2.6.6.2. La Bandera De La Institución Educativa San Rafael





Esta dividida en tres franjas iguales, en forma horizontal y con los colores amarillo, blanco y verde.

La bandera de la Institución personifica a Heliconia, su fuerza su pujanza. La Historia del pueblo de la sal y las minas de carbón. Toda una tradición desde que el poblado fue fundado por los indios y descubierto por los españoles. Refleja el tiempo de la población que es una de las más antiguas del departamento.

El amarillo en la parte superior: Representa la luz, luz del saber, la búsqueda ansiosa del conocimiento y el encuentro con el ser humano en el más amplio sentido de permanente formación.

El blanco en el medio de la bandera: En la transparencia del blanco se vislumbra la calidad humana, los valores y la lucha como un desafío para ser mejores cada día. La educación que se da como trascendencia de ser humano partiendo de sus necesidades y contexto, la realidad histórica y el amor al terruño que nos vio nacer como signo de tradición perenne.

El verde en la parte inferior de la bandera : Representa la esperanza, el tibio amanecer de cada día con el ánimo decidido para aprender y esperar el cambio con la actualidad del conocimiento.

1.2.6.6.2. **El Escudo**





El escudo de la Institución Educativa San Rafel guarda realción con los colores y significados de la bandera así como con la letra del himno institucional, refleja el engrandecimiento de la comunidad a través de la ciencia y la virtud, cultivando el conocimiento guiados por la luz de la justicia y la sabiduría.

En el centro del escudo encontramos un libro abierto que refleja el ansia de conocimiento, con una pluma que hace referencia al esfuerzo y dedicación con que se alcanza y por último una luz encendida que ilumina el camino hacia la virtud y la ciencia

2. Análisis de la situación institucional

Contexto Geográfico: Subregión de Occidente

La subregión de occidente se localiza sobre las cordilleras Central y Occidental. El relieve de su territorio se divide principalmente en vertientes cálidas sub.-húmedas y media húmeda y en una pequeña área de vertientes frías.

Las vertientes cálidas sub.-húmedas se localizan a lo largo del cañón del río Cauca, en la parte media de su recorrido por el territorio Antioqueño, con alturas hasta de 1000 metros, precipitaciones anuales entre 500 y 2000 milímetros (mm) y zonas pendientes con suelos muy superficiales de baja fertilidad, susceptibles a la erosión y localmente pedregosos o rocosos; a lo que se une una estación seca y rigurosa.

Las vertientes medias-húmedas se encuentran en alturas entre los 1000 y 2000 metros en áreas con precipitaciones promedias cercanas a los 2000 mts. Siendo su relieve ligeramente quebrado. Las vertientes frías se encuentran en una franja con un clima

húmedo que presenta precipitaciones anuales entre 2.000 y 2.500 mts. Un relieve ondulado y pendientes hasta del 50%.

La extensión de la subregión se estima en 7.291 Km² esto con relación a los 62.839 Km² del Departamento, lo que representa el 11.6%. A la subregión pertenecen 19 municipios (incluyendo al Municipios de Caicedo, que si bien se ha considerado como del suroeste, por su cercanía y condiciones se asimila más al occidente) cuyas características generales muestran una gran diversidad en aspectos sociales, económicos, culturales y naturales. La subregión tradicionalmente se ha dividido en dos zonas: Occidente Lejano y Occidente Medio o Cercano. La del occidente Lejano está conformada por los Municipios de Abriaquí, Cañas gordas, Dabeiba, Frontino, Giraldo, Peque y Uramita. A la zona del Occidente Medio o Cercano pertenecen los Municipios de Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fé de Antioquia y Sopetrán.

En la subregión se encuentran zonas en todos los pisos térmicos (cálido, medio, frío y páramo), con alturas en las cabeceras municipales que van desde 450 hasta 1925 metros sobre el nivel del mar -MSN, en Dabeiba y Giraldo, respectivamente, y temperaturas entre 17 y 27 grados centígrados -°C también en Giraldo y en Santa Fe de Antioquia.

La gran diversidad de pisos térmicos, las grandes bellezas naturales, así como la presencia de dos Parques Nacionales Naturales, el de las Orquídeas y el Paramillo, son atributos que le confieren a la subregión una gran importancia.

Dentro de los municipios de la Subregión, Dabeiba se caracteriza dentro del Departamento como el sexto municipio de mayor extensión, opuesto a Giraldo que se considera como el octavo municipio de menor área, sin incluir los municipios del área metropolitana.

Contexto socio-económico y cultural: Municipio de Heliconia

El municipio de Heliconia está situado a 1.440 metros sobre el nivel del mar, está enclavado en la parte occidental de la Cordillera Central de los Andes Antioqueños.

En el municipio existen tres pisos térmicos distribuidos en 8 kilómetros cuadrados de clima cálido, 82 kilómetros de clima medio y 26 kilómetros de clima frío. Temperatura media 21°C.

Está localizado en el occidente de Antioquia a una distancia de 43 kilómetros por carretera de la ciudad de Medellín, limita con los municipios de Ebéjico por el norte y occidente. Medellín al oriente, Angelópolis y Armenia por el sur y la Estrella al oriente.

El territorio de Heliconia tiene una extensión de 117 Kilómetros, fue descubierto en el año de 1.541 por el Mariscal Jorge Robledo.

A la llegada de los españoles la economía del poblado, se sustentaba en la agricultura, algunas cerámicas de estilo rústico y explotación de sal de carácter artesanal que se lograba cocinando a grandes temperaturas las aguas saladas de unas fuentes naturales que se daban en abundancia en sus alrededores.

Las salinas sustentaron la economía de esta población por varios siglos hasta el año 1.960. Durante el siglo XIX Heliconia fue el primer productor de sal en Antioquia con 3.000 arrobas de sal para mesa y 3000 de caldero. La sal se transportaba a lomo de mula hacia toda la provincia y empacada en capachos elaborados con hojas de caña brava.

Con el auge de las salinas, la población adquirió un grado de relativo desarrollo, pero luego se inició el estatismo y últimamente, una etapa de regresión. Entre los factores que contribuyeron a dicha situación: la iniciativa del Gobierno Central para ampliar la explotación de las minas de Zipaquirá y Manaure para consolidar el monopolio de la sal. La mayor utilización del carbón en otras actividades, encareció sus costos. La aparición en Medellín de la Industria Textil, fue un motivo para que los inversionistas invirtieran en la misma y dejaran de un lado la sal por poco rentable.

Los terrenos que ocuparon las salinas pasaron a ser construidos en zonas residenciales, creándose un pequeño barrio llamado "Las Salinas". Al terminar la empresa, la economía del pueblo quedó a expensas de la agricultura tradicional. Al terminar las salinas se promovió el cultivo de la caña panelera, la construcción de trapiches y la producción de panela que logró gran aceptación por su buena calidad.

Debido a la competencia con otros municipios y los bajos consumos, esta actividad mermó notoriamente. Otro producto agrícola de relativa importancia es el café que con

la culminación del Pacto Cafetero, la Roya y la broca y las bajas cotizaciones internacionales ha sido sustituido por la siembre intensiva de pastos en terrenos dedicados a la ganadería. Heliconia es de los pocos municipios que ha erradicado en un más del cincuenta por ciento, los cultivos de café.

El plátano, considerado como producto transitorio, tiene una producción de 3.307 toneladas al año, se utiliza con mayor frecuencia como sombrío. Su comercialización se hace en Medellín.

El municipio cuenta con amplias posibilidades para el desarrollo agrícola pues sus terrenos y ubicación le dan buenas oportunidades en el mercado de occidente y el área metropolitana.

La ganadería se está incrementando en el municipio, las tierras en que antes se cultivaba caña, plátano, maíz y café se están destinando a la cría y engorde de ganado. Al propietario de la tierra le resulta más rentable porque tiene que utilizar menos mano de obra pero hay más desempleo.

La economía en esta zona también se basa en la producción porcina, que ha generado fuentes de empleo.

La tierra está concentrada en unas pocas personas cuyo compromiso con la comunidad es muy reducido pues la mayoría vive en Medellín.

La dinámica de la Población de Heliconia refleja los altibajos de su economía: durante el pasado siglo, la población presentó las siguientes variables. De 1.905 a 1.938, tiene un crecimiento moderado y constante que sufre una brusca entre 1.912 y 1.918 debido a la crisis económica por la Primera Guerra Mundial.

De 1.938 a 1.964 su crecimiento fue elevado, estaba directamente relacionado con la bonanza salinera. A partir de este último periodo y con los síntomas de la decadencia de las salinas, empieza el estancamiento en el crecimiento demográfico. Actualmente tenemos una población de 6.352 habitantes según el censo del 2009 distribuidos en 2.898 en la cabecera y 3.454 en el área rural. El 66% de la población es adulta mayor.

La población de Heliconia tiene como principal actividad laboral, las faenas tanto agrícolas como ganaderas en el área rural y el comercio y los servicios en el casco urbano, comercio que es escaso y poco rentable. Como en la mayoría de las poblaciones de

Antioquia, el desempleo aumenta todos los días convirtiéndose en uno de los grandes síntomas de la descomposición social.

La vida parroquial de Heliconia se inició en el año de 1.831 en una capilla con techo de paja situada en la zona de la Placita, en ese entonces, Plaza de los Fundadores, hoy, Plaza Colón, la construcción del actual templo se inició en el año de 1.860 y su primer párroco fue Juan Nepomuceno Ruiz.

Actualidad Institucional

LISTADO DE ESTUDIANTES AMATRICULADOS EN LA VIGENCIA 2.018

Actualmente la Institución Educativa San Rafael ofrece los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y CLEI, atiende una población de 634 estudiantes; 342 hombres y 292 mujeres, que oscilan entre las edades de 5 y 40 años.

En su mayoría los estudiantes viven en hogares conformados por papá, mamá y en algunos grupos familiares hermanos. Sin embargo se presentan muchos jóvenes que son hijos naturales o que sus padres no viven con ellos.

SEDE	GRADOS	MATRICULADOS		TOTAL	RETIRADOS		TOTAL
SAN RAFAEL		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES	
	6° 1	17	17	34	4	2	6
	6° 2	16	13	29	4	0	4
	7° 1	20	12	32	3	1	4
	8° 1	21	15	36	2	1	3
	9° 1	17	17	34	3	1	4
	10° 1	12	13	25	0	3	3
	11° 1	19	11	30	0	0	0
	Clei 1	0	1	1	0	0	0
	Clei 2	0	5	5	0	0	0
	Clei 3	18	15	33	4	5	9
	Clei 4-1	5	6	11	2	0	2
	Clei 4-2	9	8	17	1	2	3
	Clei 6	9	21	30	0	1	1
Total san		163	154	317	23	16	39
Rafael							

						WELLIEM VORTE	⊸ / I
CRISTO REY	0°	18	9	27	2	1	3
	1°	13	12	25	2	2	4
	2°	17	9	26	3	1	4
	3°	17	13	30	3	0	3
	4°	17	15	32	1	3	4
	5°	16	12	28	2	0	2
Total Cristo		98	70	168	13	7	20
Rey							
SAGRADO CORAZON	4°	5	9	14	0	0	0
	5°	10	6	16	1	0	1
Total sagrado		15	15	30	1	0	1
Corazón							
SANTA ISABEL	0	0	1	1	0	0	0
	1°	1	0	1	0	0	0
	2°	1	4	5	0	1	1
	3°	3	1	4	0	0	0
	4°	1	0	1	0	0	0
	5°	1	4	5	0	1	1
Total Santa Isabel		7	10	17	0	2	2
El LLANO	0°	1	4	5	0	0	0
	1°	0	0	0	0	0	0
	2°	9	4	13	0	0	0
				1.0	0	0	0
	3°	9	1	10	0	0	U
	3° 4°	9 6	6	10	1	1	1

TOTALES		342	292	634	39	27	66
Total El LLano		59	43	102	2	2	4
	11°	0	4	4	0	0	0
	10°	1	4	5	0	0	0
	9°	4	5	9	0	0	0
	8°	6	3	9	1	0	1
	7°	8	5	13	0	0	SAN RAFAEL"

Entidades y/o empresas que apoyan la institución educativa

Municipales:

Policía: campañas de prevención de drogadicción, sana convivencia.

Parroquia San Rafael: Acompañamiento en la pastoral.

Umata: Apoyo técnico y orientación sobre temas agrícolas y ecológicos

Hospital San Rafael: Capacitación, apoyo en campañas de prevención y promoción de salud.

Administración Municipal: Dirección de la educación, dotación, ayudas didácticas.

Comisaría de Familia: Capacitaciones, asesorías y acompañamiento.

Departamentales:

Indeportes Antioquia: apoyo en los programas de semilleros deportivos y acompañamiento en los diferentes compromisos deportivos de la institución.

Secretaría de Educación y Cultura: Capacitaciones sobre planes de desarrollo educativo y convivencia escolar.

Gobernación de Antioquia: Proyecto de mejoramiento de la Media

Nacionales:

Sena: programas de media técnica para los alumnos de la institución.

Fundación medico preventiva: Servicio de salud general y prevención.



3. Objetivos

3.1. **Objetivo General**

Formar seres humanos íntegros que representen un cambio positivo en la sociedad y contribuyan a la transformación de la realidad social, cultural, académica y ambiental de su entorno rural y urbano, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, los avances de la ciencia, las ideas innovadoras y el emprendimiento.

3.2. Objetivos Específicos

- Afirmar la responsabilidad educativa indeclinable e indelegable de la familia en el proceso de formación y desarrollo de los hijos.
- Promover el desarrollo humano de los estudiantes, buscando hacer de ellos sujetos líderes, críticos y competentes en la sociedad.
- Definir estrategias y mecanismos adecuados de participación que promuevan y faciliten mejores relaciones y la integración entre los miembros de la comunidad educativa y el entorno.
- Brindar una educación con calidad, centrada en el aspecto humano, desde la paz,
 la convivencia y el respeto por la diferencia..
- Promover la práctica de valores institucionales que se reflejen en una convivencia pacífica y con equidad.
- Fomentar la cultura, la recreación y el deporte como una alternativa para el aprovechamiento del tiempo libre.
- Mejorar los procesos pedagógicos desde el compromiso, la responsabilidad y construcción de aprendizajes significativos.

4. Estrategia Pedagógica

4.1. Enfoque Pedagógico

El proceso de aprendizaje es producto de un trabajo teórico y práctico centrado en la construcción del conocimiento según las problemáticas y potencialidades ambientales del contexto. Es por esto, que el enfoque pedagógico es constructivista con enseñanza por investigación, donde el estudiante se constituye en el centro del proceso formativo y el maestro se configura en un par investigador que orienta, diseña, asesora y produce conocimiento de la mano del discente.

El aprendizaje cooperativo y colaborativo cobra vital importancia en el diseño de las unidades didácticas integradas por las diversas disciplinas científicas, sin excluir el ejercicio de reflexión meta-cognitivo y de autorregulación que cada estudiante debe realizar en su praxis escolar.

El currículo, siguiente este enfoque, se convierte en un Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), que permite unificar contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales de las diferentes áreas de conocimiento en 3 Componentes (Científico, Humanístico y Comunicativo), los cuales están conformados por los maestros que orientan las áreas que los conforman, y que desarrollan proyectos conjuntos orientados a la consolidación del proyecto macro "Construyendo nuestra Identidad".

4.2. Modelo Pedagógico

El problema fundamental de la educación es responder al interrogante ¿Qué tipo de hombre y sociedad se pretende formar? partiendo de esta premisa todas las teorías pedagógicas han pretendido dar respuesta; pues el quehacer educativo presupone necesariamente una concepción del hombre y de la sociedad; a su vez que exige abordar y comprender al ser humano en toda su multidimensionalidad e integridad, esto es, el hombre como individuo y como ser social y cultural, de ahí, que todas las teorías pedagógicas partan de las diferentes dimensiones: psicológicas, social y antropológica.

Es por esto que sin una teoría psicológica que explique el aprendizaje, la formación de intereses y la personalidad; sin una teoría que aborde al hombre como ser social y que explique sus relaciones con la sociedad y sin una teoría antropológica que perciba al hombre como ser cultural es difícil determinar un modelo pedagógico.

Fundamentada en esta postura la Institución Educativa San Rafael propone un **MODELO PEDAGOGICO CRÍTICO SOCIAL** con enfoque de enseñanza por Investigación.

La decisión de adoptar dicho modelo pedagógico, obedece a un ejercicio académico de estudio del contexto heliconense desde sus particularidades económicas, familiares, sociales, ambientales, que demuestran la necesidad de partir de la realidad contextual del municipio y las familias.

Los modelos flexibles (Escuela Nueva, Post Primaria, Media Rural, Educación para adultos - CLEI), son ofrecidos por la institución en sus diferentes sedes. Esta diversidad de modelos también es objeto de reflexión al momento de construir y consolidad el Modelo Pedagógico Critico Social, que está inmerso en los supuestos epistémicos y estrategias didácticas planteadas en cada uno de ellos.

Los modelos Activos de Escuela Nueva, Post primaria, Media Rural, propios de las sedes El Hatillo, Santa Isabel y El llano. Su énfasis en el aprendizaje es la acción, la manipulación y el contacto directo con los objetos, permitiendo un desarrollo progresivo y secuencial; con aprendizajes significativos, creando ambientes y experiencias de desarrollo a partir de las realidades ambientales de la comunidad. En este modelo se diferencia evaluar de calificar, primando la evaluación formativa y el ejercicio democrático en la organización de la vida escolar.

Y finalmente los modelos actuales que proponen el desarrollo del pensamiento y la creatividad como finalidad de la educación, transformando con ello los contenidos, la secuencia y los métodos vigentes, pretendiendo el desarrollo tanto individual como colectivo. El aprendizaje es progresivo e impulsa a la ciencia; la metodología es variada según el nivel de desarrollo y las características individuales su proceso evaluativo es la confrontación.

Por eso desde el nivel de preescolar hasta el grado once de la I.E.S.R. la enseñanza debe partir de la socialización, de la familiarización con el medio, de la responsabilidad del trabajo docente, de la preparación previa del trabajo a desarrollar; se propone tener en cuenta la experiencia y las particularidades por edades, enseñar de los simple a lo complejo, pues lo que se busca es preparar al niño y al joven para lo que debe ser en la sociedad"; involucrando no solo a los niños, jóvenes, docentes, directivos, sino también, a la familia y a la comunidad.

La Institución Educativa San Rafael. Propone a sus docentes un modelo donde se apoye la libertad, la participación y el pluralismo, donde se fortalezca una actitud crítica, analítica y reflexiva, construyendo un ambiente democrático que incida en la institución y se refleje en la comunidad. El niño y el joven es un ser multidimensional y la enseñanza debe ser articulada en el conocimiento, la comunicación y la experiencia, aspectos que facilitan el acceso al significado y a la solución de problemas.



5. Planes de Estudio y Criterios de Evaluación

5.1. Áreas

Las áreas que componen el plan de estudios de la institución son las planteadas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, a saber:

a) Ciencias naturales y educación ambiental; b) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; c) Educación artística y Cultural; d) Educación ética y en valores humanos; e) Educación física, recreación y deportes; f) Educación religiosa; g) Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; h) Matemáticas; i)Tecnología e informática. Además de las cátedras de para la paz, afrocolombianidad y emprendimiento.

5.2. Planes de Estudio (Ver anexo Mallas Curriculares)

5.3. Criterios de evaluación y promoción

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución política de Colombia y el Ministerio de Educación, con el fin de velar por la calidad y el cumplimiento de los fines de la educación, se define la evaluación como la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre el proceso de desarrollo del alumno, sobre los procesos pedagógicos y administrativos, con el fin de elevar la calidad de los mismos.

(Ver Anexo Sistema Institucional de Evaluación)

6. Proyectos Pedagógicos

Lograr la formación de todos los estudiantes, con sus distintas inteligencias y personalidades, con sus intereses en todo lo anterior no es tarea pequeña y para hacerlo, los establecimientos tienen al año unos recursos limitados para ello. Cada una implica dedicarle tiempo dentro del calendario escolar, tener profesores preparados, materiales y espacios adecuados. Implica procesos de preparación y de coordinación entre áreas en grados distintos y áreas del mismo grado. Implica acuerdos sobre la evaluación y promoción, implica seguimiento.

A partir el artículo 14 de la Ley General de Educación No. 115 de 1994, reglamentado en el Decreto 1860 de mismo año y modificado por las Leyes 1013 y 1029 de 2006,

se definió que además de las áreas obligatorias los establecimientos debían impartir formación en:

- 6.1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica (Ver anexo)
- 6.2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. (Ver anexo)
- 6.3. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales(Ver anexo)
- 6.4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. (Ver anexo)
- 6.5. La educación sexual. (Ver anexo)
- 6.6. El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores. (Ver anexo)
- 6.7. Cátedra de emprendimiento(Ver anexo)
- 6.8. Estudio de la Constitución y la Democracia(Ver anexo)
- 6.9. Cátedra de estudios afrocolombianos(Ver anexo)
- 6.10. Prevención de la drogadicción. (Ver anexo)
- 6.11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas(Ver anexo)
- 6.12. Servicio social de los estudiantes(Ver anexo)
- 6.13. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera. (Ver anexo)
- 6.14. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias. (Ver anexo)
- 6.15. Cátedra de la Paz. (Ver anexo)
- 7. Manual de convivencia y reglamento docente
- 7.1. Manual de convivencia

Es el documento elaborado por la Comunidad Educativa que establece los parámetros para la convivencia escolar, señala líneas jerárquicas, formula los procedimientos a seguir, determina canales de comunicación, participación, estímulos, sanciones y estrategias para lograr los objetivos en un ambiente alegre, cálido y democrático. (Ver anexo Manual de Convivencia)

7.2. Reglamento de docentes

La Ley 200 de 1995, se aplicará a todos los servidores públicos sin excepción alguna y deroga las disposiciones generales o especiales que regulan materias disciplinarias a nivel Nacional, Departamental, Distrital o Municipal; razón por la cual, a los educadores que presten sus servicios en entidades oficiales se les aplicará el proceso disciplinario contenido en esta Ley.

El artículo 48 de la Ley 200 antes mencionada ordena que toda entidad u organismo del Estado con excepción de la Rama Judicial debe constituir una Unidad u Oficina del más alto nivel, encargada de conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

En atención a lo anterior, el Gobierno Nacional considerando que las Juntas Seccionales de Escalafón, reúnen las características y estructura operativa necesaria, para desempeñar las funciones propias del Control Interno Disciplinarios en la primera instancia, en especial cuando se tiene en cuenta el régimen especial a que están sometidos los educadores de conformidad con el Estatuto Docente, para efecto de la aplicación del Régimen Disciplinario Único a los Docentes de los servicios educativos estatales designó a éstas como organismos de control interno disciplinario, ante las cuales se surtirá y decidirá la primera instancia; la segunda instancia será fallada por el funcionario que ejerza la nominación en los término de la Ley 60 de 1993.

De lo anterior se concluye, que las disposiciones generales o especiales que regulaban materias disciplinarias en los distintos niveles (Nacional, Departamental, Distrital o Municipal) fueron derogadas, y a los docentes que presten sus servicios en entidades oficiales de orden nacional, departamental, distrital y municipal, las Juntas Seccionales de Escalafón, se les aplica el régimen disciplinario contenido en la Ley 200 de 1995.

8. Gobierno Escolar

WETUE BY TREETING OF THE STATE OF THE STATE

Está constituido por los diferentes grupos de trabajo y estamentos que participan en el proceso educativo de la Institución.

De acuerdo con la Ley General de Educación, el Gobierno Escolar está formado por:

- 1. La Rectoría
- 2. El Consejo Directivo.
- 3. El Consejo Académico.

8.1. Los órganos del gobierno escolar: funciones e integración

8.1.1. La Rectoría y sus Funciones.

El Rector o la Rectora es quien orienta todo el proceso educativo de la Institución y como tal debe cumplir las funciones de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, porque es quien ejecuta las decisiones de última instancia en materia curricular y administrativa. En general y en lo relacionado con el Gobierno Escolar, sus principales funciones son:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Tramitar o decidir, según el caso, las situaciones académicas, de convivencia o extracurriculares que sean sometidas a su conocimiento de acuerdo con su competencia.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y la búsqueda permanente de los recursos necesarios.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la I.E.
- Ejercer las funciones disciplinarias atribuidas por la Ley, el Manual de Convivencia y las normas vigentes.
- Promover actividades de beneficio y participación social que vinculen la Institución con la comunidad.
- Producir las Resoluciones internas y actos administrativos propios de sus funciones y todos los que sean necesarios para hacer cumplir las decisiones de los Consejos y demás organismos del Colegio.
- Coordinar el trabajo de los Consejos, Comités, Comisiones y demás órganos de la Institución Educativa San Rafael, en procura del desarrollo de los fines, objetivos y filosofía institucionales.

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores
 de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la
 institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo, con la asistencia del Consejo Académico.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.



- Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa sobre su gestión al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715 de 2001.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a
 mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo
 menos trimestralmente al consejo directivo.
- Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el

excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,
 12 y 13 de la presente ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

8.1.2. El Consejo Directivo

Es la instancia máxima a nivel administrativo y académico de la Institución. Es presidido y convocado por el Rector y está integrado así:

- Por el Rector del Colegio, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes.
- Dos (2) Representantes de los Docentes, elegidos en Asamblea General de Docentes
- El Representante Estudiantil, elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Dos (2) Representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres y/o la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia en los términos de las normas vigentes.
- Un (1) Representante de los egresados.
- Un (1) Representante del Sector Productivo, entre quienes auspician o patrocinan la Institución, elegido por el Consejo Directivo.

Parágrafo: Las decisiones en el Consejo Directivo, se tomarán según la Reglamentación que se expida para el efecto.

Las funciones generales del Consejo Directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no estén delegadas como competencia de otras autoridades en este Manual o en las Normas educativas vigentes.
- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptarlo y registrarlo con las autoridades competentes.
- Participar en la determinación del currículo y del Plan de estudios como elementos esenciales del PEI.
- Promover la evaluación y actualización permanentes del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten previamente estudiadas por el Consejo Académico según lo establecido en el Decreto 1860/94.
- Promover la elaboración participativa del Manual de Convivencia y adoptarlo, creando los mecanismos internos para su aplicación, haciéndolo cumplir y orientando las modificaciones que se requieran.
- Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en el Colegio.
- Establecer estímulos y sanciones para el desarrollo social de los alumnos de acuerdo con sus actitudes y proyecciones.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos o con diferentes organizaciones sociales.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Decidir sobre el plan de actualización académica presentado por el Rector.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la Institución relacionados con la implementación del Gobierno Escolar.



En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y
 que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.



• Darse su propio reglamento.

Parágrafo: De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un Acta. Las decisiones del Consejo se formalizarán a través de Acuerdos. Las Actas y los Acuerdos serán firmadas por los asistentes.

8.1.3. El Consejo Académico.

El Consejo Académico de la Institución Educativa San Rafael, como órgano consultor y asesor del Consejo Directivo, constituye la instancia que orienta los fundamentos pedagógicos del plantel y las políticas relacionadas con el proceso evaluativo y de promoción de los alumnos.

Estará integrado por las siguientes personas en nuestro Colegio:

- El Rector, quien lo preside.
- El Coordinador(a) de la Institución
- -Un educador por cada área definida o grado que ofrezca la institución, el cual será elegido en reunión de docentes de la respectiva área.

Parágrafo: Por tratarse de un establecimiento con una planta docente reducida, se constituirá con todos los docentes de la institución.

Las funciones generales del Consejo Académico de la Institución Educativa San Rafael, son las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico del Plantel, resolver los conflictos académicos que se presenten entre Docentes y entre estos y los alumnos, de acuerdo con las atribuciones propias.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI), sugiriendo los ajustes académicos necesarios.
- Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), revisando periódicamente su eficacia y verificando su cumplimiento.
- Elaborar y presentar al Consejo Directivo, el listado de requerimientos didácticos y el programa de capacitación docente a partir de la evaluación institucional.



- Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Conformar la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con las normas vigentes, orientándolas debidamente para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
- Liderar la organización de las respectivas Actividades Especiales de Recuperación que deban presentar los estudiantes, como Estrategias de Apoyo cuando no han alcanzado los niveles de desempeño adecuados al finalizar el año escolar.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los
 estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún
 derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo
 evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.

8.1.4. Organismos Asesores y de Participación:

En nuestro plantel se tendrán organismos asesores de creación legal, con funciones y estructura claramente definidas. Estos organismos son los siguientes:

• Equipo Directivo



- Comité Escolar de Convivencia
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Estudiantil.
- Personería Estudiantil.
- Representante Estudiantil al Consejo Directivo
- Representantes de grupo
- Líderes de área / asignatura
- Asamblea de Padres de Familia
- Contraloría Escolar
- Asociación de Egresados
- Asociación de Padres de Familia.
- Consejo de Padres.
- Comités o mesas de trabajo Docente

Todos los organismos y Consejos se organizan para un período de un **año lectivo**, pero seguirán cumpliendo funciones hasta que se elijan y conformen los nuevos Organismos y Consejos.

Todos los Consejos y Comisiones deben estar organizados y cumpliendo sus funciones, más tardar la **octava semana de clases** de cada año lectivo.

8.1.4.1. El Equipo Directivo.

Conformado por el Rector y el coordinador(a), tiene como función primordial la de direccionar las diferentes estrategias de convivencia, académicas y de gestión curricular y proyección comunitaria, en el desarrollo de las acciones del P.E.I.

8.1.4.2. El Consejo De Estudiantes.

Es el organismo máximo de representación estudiantil en la organización de la institución. Estará integrado por un representante de cada grado que ofrece la Institución Educativa San Rafael, sin perjuicio de que cada grupo elija un Representante de Grupo para coordinar las actividades propias del mismo.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:



- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo.
- Estudiar y presentar iniciativas para el buen desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar como institución organizada en todas las actividades para beneficio del establecimiento.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Parágrafo Uno: Perfil de los Integrantes del Consejo de Estudiantes

Deberán ser estudiantes sobresalientes por su capacidad de liderazgo, dinamismo y creatividad, amplio espíritu de colaboración, respetuosos de sí mismos y de los demás, que expresen en sus actividades sentido de pertenencia por el grupo y la institución educativa.

Parágrafo Dos: Elección del Consejo de Estudiantes

El grupo de estudiantes de cada grado, interesados en pertenecer al Consejo de Estudiantes, deberán inscribirse durante las **tres primeras semanas de clase** ante los Directores de cada Grupo, entregando sus propuestas relacionadas absolutamente con las funciones descritas en este Artículo, en medio escrito y magnético.

Quienes cumplan con el Perfil para el cargo y con los requisitos procedimentales que se señalen, serán habilitados por el Consejo Directivo para que durante la **cuarta semana de clases**, realicen su campaña electoral en **Asambleas de Grado** que se programarán por la Coordinación de Convivencia.

El último día de la **cuarta semana de clases**, en Asambleas de Grado, presididas por el Rector, la Coordinadora de Convivencia y los Directores de cada Grado se elegirá mediante votación secreta y Tarjetón, el Representante de cada Grado en el Consejo de Estudiantes, para el respectivo año lectivo.

Será relevado el Representante del Consejo de Estudiantes que no cumpla con sus funciones, o que cometa faltas o situaciones tipo II-III, a través del mismo mecanismo de elección.

Todo el proceso tendrá las Actas de Inscripción, Formatos de Programas y las respectivas Actas de Escrutinios generales que se requieran.

Parágrafo Tres: Líderes de Grupo

Cada Grupo elegirá dentro de su organización interna y su **Proyecto de Grupo**, un **líder representante** del mismo, el cual debe tener las mismas calidades que los Representantes del Consejo Estudiantil y sus funciones estarán orientado a contribuir al desarrollo armonioso de la convivencia y al proyecto de aula que se tenga.

Su elección se hará el último día hábil de la **cuarta semana de clases**, en Asamblea de Grupo presidida por el(la) respectivo(a) Director(a), mediante votación secreta, para lo que se dispondrán los formatos y documentos respectivos.

Será relevado el o la Líder de Grupo, que no cumpla con sus funciones, o que cometa faltas o situaciones tipo II-III, a través del mismo mecanismo de elección.

De las Comisiones de Mediación Escolar:

En la sede de bachillerato y El I Llano de la institución Educativa se creará una Comisión de Mediación Escolar, compuesta por un número plural de catorce (14) estudiantes de los Grados SEXTO a ONCE, como instancia procedimental del Comité de Convivencia Escolar, que intervendrá cuando se activen los Protocolos que así lo señalen en el Manual de Convivencia Escolar. Estarán integradas por: La Coordinadora, un docente delegado y un estudiante mediador, designado entre la Comisión de Mediación, por el Comité Escolar de Convivencia.

Perfiles de los integrantes: Quienes integren el Comité y el Subcomité Escolar de Convivencia, deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como:

- Apreciar a la Institución y tener actitud para cumplir el compromiso.
- Gozar de buena aceptación de todos los estamentos.
- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con sus funciones.
- Ser leal en todas las situaciones a la Institución y no tener antecedentes contrarios.
- Poseer habilidades comunicacionales para la solución de conflictos.



De Las Funciones De La Comisión De Mediación Escolar:

Como instancia pedagógica alternativa para la resolución alternativa de los conflictos, la Comisión tendrá como funciones principales las siguientes:

- Fomentar espacios de convivencia y paz en la institución educativa, a través de la solución mediada de los conflictos escolares.
- Erradicar los focos de violencia mejorando las relaciones en la comunidad educativa, por medio de la figura del Mediador, para la solución de los conflictos escolares.
- Intervenir en casos específicos señalados en el Manual de Convivencia, para la resolución negociada de los conflictos escolares, a través de procesos dialogados con la mediación de un tercero.

Parágrafo: De la elección de integrantes de las Comisiones de Mediación Escolar: El grupo de estudiantes de cada grado, de sexto a once, interesados en pertenecer a las Comisiones de Mediación Escolar deberán inscribirse durante las dos primeras semanas de clase ante los Directores de cada Grupo, entregando sus propuestas relacionadas absolutamente con las funciones descritas en este Artículo, en medio escrito y magnético. Quienes cumplan con el Perfil para el cargo y con los requisitos procedimentales que se señalen, serán habilitados por Rectoría para que durante la tercera semana de clases, realicen su campaña electoral en Asambleas de Grado que se programarán por la Coordinación de Convivencia. El último día hábil de la sexta semana de clases, el Rector(a) citará la Asamblea Estudiantil de cada grado para que por medio del voto secreto, elijan las Comisiones de Mediación Escolar. En estas elecciones participarán el grupo de estudiantes legalmente matriculados en el plantel, en los grados sexto a once. Será relevado el Comisionado, que no cumpla con sus funciones, o que cometa una falta grave, a través del mismo mecanismo de elección. Todo el proceso tendrá las Actas de Inscripción, Formatos de Programas y las respectivas Actas de Escrutinios generales que se requieran

La Personería de los Estudiantes.

El Personero o la Personera, es un estudiante del grado **once** de la institución educativa y será el encargado de la vivencia de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución, las leyes, normas y en el presente Manual de Convivencia.

El ejercicio del cargo de Personería de los Estudiantes, es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: Perfil del Personero o la Personera

Además del señalado para los representantes del Consejo de Estudiantes, debe poseer: Valores cívicos y sociales, gran sentido de pertenencia, apertura al diálogo y capacidad de liderazgo, análisis e interpretación, gran disponibilidad y responsabilidad en sus labores.

Las Funciones de la Personería Estudiantil

De acuerdo con su definición, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes utilizando para ello los medios de comunicación que posea la institución educativa, así como recurrir a otras formas de contacto.
- 2. Gestionar acciones y presentar solicitudes de oficio o a petición de parte, ante el Rector, el Consejo Académico y/o Directivo, o demás organismos competentes en lo relacionado con la protección de los derechos estudiantiles, el cumplimiento de las funciones del personal docente, el mejoramiento en la prestación de los servicios y una convivencia respetuosa, responsable, libre, honesta, justa y democrática.
- 3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre violaciones a sus derechos y las que formule alguien de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- 4. Desarrollar mecanismos y campañas que propicien el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y estímulos estudiantiles, señalados en las normas vigentes y el Manual de Convivencia.
- 5. Mantener una comunicación constante con los estudiantes, divulgando las acciones que realiza, así como las funciones de todos los líderes estudiantiles en pro del desarrollo de la Filosofía institucional.



Parágrafo Uno: Elección del Personero o la Personera de los Estudiantes

Durante las **tres primeras semanas de clase**, quienes aspiren al cargo, se inscribirán en el Comité Coordinador, presentando su propuesta de trabajo, siempre relacionada en forma exclusiva con sus funciones descritas en el presente Artículo, por escrito y en medio magnético.

El primer día hábil de la cuarta semana de clases, el Rector(a) publicará el listado de candidatos y candidatas que cumplen con los requisitos y se sorteará públicamente el número en el tarjetón, para que estos inicien y desarrollen su campaña durante las siguientes dos semanas, en jornadas previstas y organizadas con la Coordinación de Convivencia.

El último día hábil de la sexta semana de clases, el Rector(a) citará la Asamblea Estudiantil para que por medio del voto secreto –tarjetón-, elijan el Personero Estudiantil, implementando el voto electrónico.

En estas elecciones participará el grupo de estudiantes legalmente matriculados en el plantel, en los grados **preescolar a once**.

Será relevado el Personero o la Personera Escolar, que no cumpla con sus funciones, o que cometa faltas o situaciones tipo II-III, a través del mismo mecanismo de elección. Si la ausencia definitiva se presenta en el **cuarto periodo** será reemplazado por quien ocupó el **segundo lugar** en las votaciones iniciales.

La Contraloría Escolar: El Contralor o la Contralora Escolar, será quien se encargue de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y velará porque los programas y proyectos públicos cumplan con el objetivo propuesto.

Parágrafo: Perfil del Contralor o Contralora Escolar

Debe poseer valores cívicos y sociales, gran sentido de pertenencia, apertura al diálogo y capacidad de liderazgo, análisis e interpretación, gran disponibilidad y responsabilidad en sus labores.



Funciones de la Contraloría Escolar

De acuerdo con su definición, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesaria.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal y contrataciones celebradas con cargo a los ingresos y gastos de los FSE.

Parágrafo Uno: En ausencia permanente del Contralor o la Contralora Escolar, corresponde al Grupo de Apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor o la Contralora saliente.

Parágrafo Dos: Elección del Contralor o la Contralora Escolar

Durante las **tres primeras semanas de clase**, quienes aspiren, se inscribirán en el Comité Coordinador, presentando su propuesta de trabajo, siempre relacionada en forma exclusiva con sus funciones descritas en el presente Artículo, por escrito y en medio magnético.

El primer día hábil de la cuarta semana de clases, el rector publicará el listado de candidatos y candidatas que cumplen con los requisitos y se sorteará públicamente el número en el tarjetón, para que inicien y desarrollen su campaña durante las siguientes dos semanas, en jornadas previstas y organizadas con las coordinaciones de convivencia.

El último día hábil de la sexta semana de clases, el rector citará la asamblea de estudiantes para que por medio del voto secreto –tarjetón-, elijan el contralor escolar, implementando el voto electrónico.

En estas elecciones participarán los estudiantes legalmente matriculados en el plantel, en los grados **tercero a once.**

Será relevado el Contralor Escolar, que no cumpla con sus funciones, o que cometa faltas o situaciones tipo II-III, y su reemplazo elegido por el Comité de Apoyo a la Contraloría.

Representante Líder del Grupo de Estudiantes en el Consejo Directivo: Es un alumno o alumna del grado once, elegido por el Consejo Estudiantil, para representar a todo el grupo de Estudiantes, ante el Consejo Directivo.

Será elegido por voto secreto, **ocho días calendario después** de la conformación del Consejo Estudiantil. Requiere las mismas calidades que el Personero Estudiantil.

Será relevado si no cumple con sus funciones, o comete faltas o situaciones tipo II-III, a través del mismo mecanismo de elección.

Funciones Del Representante Líder del Grupo de Estudiantes en el Consejo Directivo.

Presentar propuestas que beneficien a los estudiantes y a la Institución Educativa San Rafael en aspectos relacionados con los siguientes asuntos:

- 1. La promoción y organización de actividades lúdicas, culturales, deportivas, sociales, artísticas o de proyección comunitaria, debidamente coordinadas para que no obstaculicen las labores académicas.
- 2. La atención de problemas pedagógicos o disciplinarios que afecten a la comunidad estudiantil y que se originan en las relaciones interpersonales o en las responsabilidades de profesores y alumnos.
- 3. Propuestas de modificación o ajuste del Manual de Convivencia Escolar.
- 4. Actuar como Presidente del Consejo Estudiantil y organizar su funcionamiento.



Se constituye con el mayor número de egresados que voluntariamente desean asociarse para proyectar la Institución Educativa San Rafael hacia la comunidad, mediante programas especiales, realizados por los Egresados, en la búsqueda de su interrelación con la sociedad.

La "Asociación de Egresados tiene su propio reglamento y estructura independiente, pero estará orientada siempre a fortalecer la imagen y el Proyecto Educativo Institucional.

La Asociación será la encargada de la coordinación y ejecución del Programa de Egresados de la Institución Educativa, adscrito a la Rectoría del plantel.

En Asamblea anual que convocará la Junta Directiva de los egresados, durante el **segundo mes del año lectivo**, se elegirá el Representante de los Egresados al Consejo Directivo.

Parágrafo: Cuando la Junta Directiva de los egresados no sesionare, el Consejo Directivo elegirá uno de los egresados del último año, que manifieste su sentido de pertenencia con la institución.

De la Asociación de Padres de Familia.

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa

Su funcionamiento está regulado por los Estatutos propios de la Asociación, debidamente aprobados por la Asamblea General de Padres de Familia.

La Institución apoyará la conformación de la Asociación de Padres de Familia, convocando y propiciando su organización, siempre bajo la autonomía de los padres de familia que quieran pertenecer a ella.

Está dirigida a cumplir algunas finalidades como las siguientes:

 Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacifica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral

Parágrafo: Si el número de integrantes de la Asociación de Padres de Familia, es superior a la mitad más uno de los padres de familia del plantel, la Asamblea de esta Asociación elegirá uno de los dos Representantes al Consejo Directivo, cada año. En caso contrario, éstos serán siempre elegidos por el Consejo de Padres.

Del Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo.

Durante la última semana del primer mes del año lectivo, el Rector convocará a los padres de familia, por grupo y grado, para que en Asambleas elijan a sus representantes de Grupo. Una semana después, será reunida la totalidad de representantes de grupo, para estructurar el Consejo de Padres y elegir los dos Representantes al Consejo Directivo, siempre que la Asociación de Padres de Familia no reúna condiciones para elegir uno de ellos.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de

los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Es obligación de la institución, conformar el Consejo de Padres, para cumplir las siguientes finalidades:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a
 desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el
 afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio
 extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y
 especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

9. Costos educativos



9.1. Matriculas

En este capítulo se establecen los requerimientos y exigencias que tiene la Institución Educativa San Rafael para el ingreso de los nuevos aspirantes, de la misma manera se instaura los lineamientos para la matrícula de los estudiantes antiguos, teniendo en cuenta la reglamentación departamental en lo que se refiere a los costos educativos (matrículas, complementarios).

La Matrícula es el Acto que formaliza la vinculación de la Familia del estudiante luego de su ingreso a la Institución. Según lo reglamentado por la Ley General de Educación 115 de 1994

Ésta se realiza en la tarjeta de matrícula vez el estudiante sea admitido en la Institución Educativa y es renovada cada año lectivo, con las firmas de Padres de Familia o Acudientes, estudiantes y Secretaria

Tarjeta De Matricula

En la Institución Educativa San Rafael del Municipio de Heliconia Antioquia, creada al fusionar el liceo San Rafael, las escuelas Urbana Cristo Rey y Sagrado Corazón de Jesús Hatillo La Resolución 0688 del 4 de Febrero de 2003, con Aprobación Oficial hasta nueva visita, según Resolución No 009222 de 1994 y prorrogado por Resolución Departamental No 008965 de Junio 21 de 1994, para los Grados de Sexto a Noveno (6º a 9º) de básica secundaria, Décimo y Once (10º y 11º) de Educación Media.

Se realiza la matrícula en una Tarjeta acumulativa con las siguientes especificaciones; contempladas en la Norma vigente del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación para la cultura de Antioquia.

- Código del Estudiante
- Grado
- Libro
- Folio
- Firma del Estudiante
- Firma del Padre, Madre y/o Acudiente autorizado y avalado por la Comisaría de Familia del municipio
- Firmas del Rector y Secretaria de la Institución.



• Auxiliar de Renovación de la Matrícula.

La Institución Educativa San Rafael del Municipio de Heliconia Antioquia, ofrece su servicio educativo a quienes libremente opten por ingresar o matricular los Estudiantes y recibir educación en cualquiera de los niveles de educación formal que allí se imparte.

La educación formal comprende nueve grados, que se desarrollan en dos ciclos:

La Básica Primaria, con cinco grados de Primero a Quinto e incluye como mínimo un grado de Preescolar (transición) para niños menores de 6 años. Según el Decreto 2247 de 1996.

La Básica Secundaria que incluye cuatro grados de Sexto a Noveno.

La Educación Media con dos grados, Décimo y Once

Requisitos Para Acceder A La Matricula:

Para El Grado Preescolar

Los aspirantes a este Grado deben tener una edad de Cinco (5) años cumplidos, al momento de iniciar las Actividades Escolares del respectivo Año Lectivo El proceso de Matrícula lo realizará personalmente el padre o madre del Estudiante. En el caso de que la Matrícula la realice una persona diferente a sus padres; el acudiente responsable (Persona mayor de edad), deberá presentar constancia expedida por la Personería o Comisaría de Familia Municipal, a cerca de la custodia del menor.

Para el momento de asentar la matrícula, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Registro Civil de Nacimiento (Original)

Fotocopia de la cédula del padre y /o acudiente autorizado.

Fotocopia Carnet de Salud del niño.

Fotocopia de la vacunas.

Tipo de sangre y factor RH

Examen General Médico



Tres fotos tamaño documento.

Básica Primaria:

Al ingresar a la Básica Primaria (Primero a Quinto), el Estudiante debe haber cursado y aprobado satisfactoriamente el Grado de PRRESCOLAR. Pero en los casos que no se haya cursado este grado no es motivo de exclusión, es decir, de igual manera se podrán matricular para el grado primero. Para los otros grados, (de Segundo a Once) es indispensable que haya sido promovido por el Comité de Evaluación y Promoción.

Para los Estudiantes que vienen de otras Instituciones, deben traer definida su situación académica, ya sea del período o del año lectivo. Además presentar los siguientes documentos:

Registro Civil de nacimiento en buen estado.

Certificado del Grado Quinto aprobado (Si es para la Básica Secundaria)

Fotocopia de la cédula de sus padres y/o acudiente autorizado.

Certificados de Calificaciones de los grados cursados y aprobados.

Tres Fotos documento

Certificado de vacunas. Para el grado de Preescolar

Certificado de salud General

Observador u Hoja de Vida del Estudiante.

Paz y salvo de la Institución de donde proviene.

Básica Secundaria

Para la Básica Secundaria (Sexto a Noveno) se requiere haber cursado y aprobado satisfactoriamente el grado anterior al nivel correspondiente y ser promovido satisfactoriamente por el Comité de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa; además acreditar fotocopia de la Tarjeta de Identidad.

Educación Media

Todo lo concerniente para la matrícula de la básica secundaria mas para el Grado Once de Educación Media, el Estudiante debe anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, si ya la tiene; según Resolución Nacional No 2624 de 1951y Circular Departamental 43 de Septiembre 3 de 1990.

Al momento de ingresar al Grado Sexto los Estudiantes deben presentar el Certificado de los resultados académicos del grado Quinto de Básica Primaria, debidamente diligenciado, con toda la parte resolutoria; de igual modo para los otros grados superiores de la Básica Secundaria y Media, debidamente diligenciado y firmado por el Rector y Secretaria de la Institución de donde proviene.

Los estudiantes que lleguen a la institución, deben traer resuelta su situación académica del colegio del cual proceden, en cuanto a recuperación de insuficiencias.

Costos Educativos

Los costos representan erogaciones y cargos asociados directamente con la adquisición o producción de bienes o la prestación de los Servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos.

De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el Estado, el Gobierno Nacional a través del Ministerio Nacional de Educación y a través de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia; se reservará el derecho, para informar mediante Circular, Resolución o Decreto, las nuevas reglamentaciones de Costos Educativos para cada Año Lectivo. (Resolución Costos Educativos).

El Gobernador de Antioquia, Luis Alfredo Ramos Botero, Firmó el Proyecto de Ordenanza 10 del 14 de Julio del 2010, Por medio del cual el "Departamento de Antioquia adopta la Política Pública de Gratuidad para la Población estudiantil de los Establecimientos Educativos Oficiales en los Municipio no certificados del departamento".

A partir del 5 de Agosto del 2010, la Gratuidad en la Educación de los Grados Cero a Once, en todos los estratos de las Instituciones Oficiales de Antioquia es una Política Pública y no una decisión del Gobierno de turno.

Al momento de la matrícula cada Familia recibirá un ejemplar del Manual de Convivencia, cancelando su costo según lo acordado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Rafael del Municipio de Heliconia.

9.2. Contrato de servicio educativo y pagaré, reglamentación de la gratuidad escolar

10. Evaluación de los recursos

10.1. Recursos humanos

Se cuenta con un recurso humano cualificado para cada una de sus funciones al interior de la institución, a saber 33 personas en los siguientes cargos: 13 Docentes Licenciados en la primaria, 11 Docentes Licenciados en la secundaria, 1 Rectora, 1 Coordinadora; Personal de Apoyo: 1 Secretaria, 1 Auxiliar Administrativa, 1 Auxiliar de Biblioteca, 2 Aseadores, y 2 en Servicios Generales.

10.2. Recursos físicos

En términos de infraestructura, se cuenta con 5 sedes, 2 de las cuales rurales, en estado regular, puesto que se hacen necesarias variadas adecuaciones, arreglos y mejoras. En la medida de las posibilidades y por prioridades en la seguridad y prestación del servicio, la instituciones ha ido interviniendo esta infraestructura.

En cada sede se cuenta con una capacidad instalada diferente, a saber:

- Sede Corazón de Jesús- Hatillo: Aulas: 6 Restaurante Escolar: 1 Sala de Informática: 1
- Sede Cristo Rey: Aulas: 8 Restaurante Escolar: 0 Sala de Informática: 1
- Sede Santa Isabel (Rural): Aulas: 1 Restaurante Escolar: 0 Sala de Informática:
 1
- Sede El Llano (Rural): Aulas: 4 Restaurante Escolar: 1 Sala de Informática: 1
- Sede principal: Aulas: 12 Restaurante Escolar: 0 Sala de Informática: 2

10.3. Recursos económicos

Fuente de Ingresos	Valor (\$)
Gratuidad	\$39.938.242
Recursos propios	\$ 1.576.430
Derechos Académicos CLEI	\$ 3.323.600
Total presupuesto de	\$44.838.242
ingresos:	
(Sumar valores)	

		Mantenimiento y reparación de cañerías, aulas de clase,
		puertas y ventanas.
		Materiales de ferretería.
		Compra de balonería.
		Mantenimiento de impresoras.
		Mantenimiento y reparación PC Académico.
		Honorarios contador.
Nombre	Proyecto/	Implementos de aseo.
Contrato:		Materiales y suministros de Oficina.
		Adquisición de bienes de consumo duradero.
		Compra de equipo para laboratorio.
		Adquisición de Póliza- Seguro.
		Compra de materiales y suministro para banda
		Musicomarcial.
Presupuesto Inv	ertido (\$) :	\$43.474.538

10.4. Recursos tecnológicos



- Sede Corazón de Jesús- Hatillo: 1 Computadores: 3 de escritorio y 5 portátiles.
- Sede Cristo Rey: Computadores: de escritorio 3 y portátiles 10
- Sede Santa Isabel (Rural): Computadores: 5 Portátiles y 15 Tablet
- **Sede El Llano (Rural):** Computadores: De escritorio 1 Portátiles 5 y Tabletas (Tablet) 20; Televisores: 2; Videobeam: 1; Cámara de video:1; impresora: 1
- Sede principal: Computadores Portátil: 40, de escritorio: 21; Televisores: 6; Videobeam: 5; Grabadoras: 2; TV interactivo: 1 y lápiz táctil: 2; impresora: 2; Fotocopiadoras: 2; videocámara: 1.Además se cuenta con la dotación del Punto Vive Digital (2 salas de informática, sala de videojuegos, estudio de grabación de radio y televisión.

11. Articulación con expresiones culturales locales y regionales

11.1. Foro educativo

La institución educativa participa activamente en el diseño, logística y desarrollo de los foros educativos anuales, en unión con la secretaria de educación municipal. Como se puede apreciar en las actas e informes de dichos foros educativos, la participación de la institución es vital para su realización.

11.2. Festivales

La participación de la institución en las fiestas patronales, municipales y cívicas del municipio es permanente y activa, desde el momento de su planificación y participación con manifestaciones teatrales, musicales, danza y comparsas.

11.3. Encuentros culturales

Las representaciones a nivel cultural en el municipio y departamento, generalmente son lideradas por semilleros y grupos constituidos al interior de la institución. Tal es el caso del semillero de música, banda de rock, grupo de teatro y danza. La relación sostenida entre la secretaria de educación municipal y la institución es de común apoyo y representación.

11.4. Intercolegiados deportivos extracurriculares

Cada año la institución participa activamente con sus estudiantes de primaria, secundaria y sedes rurales en las diversas categorías de los intercolegiados

deportivos, con la digna representación en las fases regionales, principalmente en las categorías de futbol sala masculino.

12. Organización administrativa y evaluación de la gestión

12.1. Estructura y administración institucional

La estructura de la institución está centrada en las necesidades de los estudiantes y el contexto del municipio de Heliconia. A partir de allí, todos los órganos y actores educativos desarrollan sus funciones, en el marco de la organización de la escuela como esfera pública democrática. La administración institucional está a cargo del gobierno escolar y la rectoría, quien la preside.

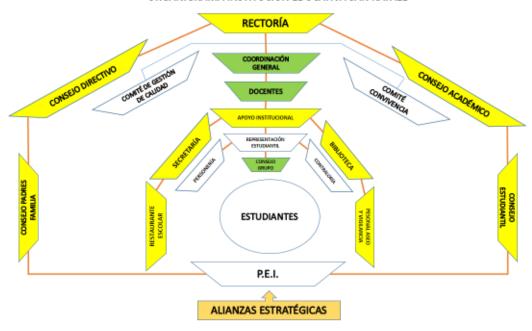
12.2. Organigrama

A continuación se representa la estructura y administración institucional siguiendo una relación tripartita entre el modelo funcional de organigramas circulares, en los cuales el ente de mayor importancia se encuentra en su centro (estudiantes), y a partir de los mecanismos de participación democrática, se encuentran los departamentos y consejos que constituyen todo el engranaje del gobierno escolar como máximo ente de toma de decisiones en la institución.

La necesidades y propuestas que nacen en los consejos de grupos del estudiantado, y que pasan por los diferentes estamentos de decisión y asesoría, son fuente de actualización constante del Proyecto Educativo Institucional, desde el cual se establecen alianzas estratégicas con el sector productivo público y privado, la academia y demás entes sociales, económicos y culturales del municipio, la región, la nación y el mundo.



ORGANIGRAMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL



12.3. Sistema de gestión de la calidad S.G.C.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución Educativa San Rafael aplica para la prestación del Servicio Educativo en los niveles de preescolar, básica y media. (Ver anexo)

12.4. Evaluación institucional

Anualmente el equipo docente ser reúne para la realización de la evaluación institucional, según los parámetros de la guía 34 del MEN. Seguidamente se elabora el plan de mejoramiento para el año siguiente. (Ver anexo de evaluaciones y planes de mejoramiento 2015, 2016)

13. Programas para la educación y desarrollo humano

13.1. Programas para la educación y desarrollo humano

En la Institución Educativa San Rafael se cuenta con los programas de educación y desarrollo humano siguientes:

Educación Preescolar: Atención pedagógica según los lineamientos y legislación nacional, se presta el servicio educativo en el contexto rural y urbano a la población infantil.

Educación Básica: Se ofrece la atención educativa desde los grados de primero hasta noveno, tanto en la zona urbana como rural del municipio.

Educación Media: Se presta el servicio de decimo y once en las zonas urbana y rural.

Postprimaria: En la sede rural el llano, se implementa este modelo para garantizar el derecho a la educación Básica secundaria y Media en el contexto rural.

Bachillerato CLEI: Para las personas adultas que desean culminar sus estudios de Educación Básica y Media, se ha implementado el servicio de educación CLEI. Este programa se desarrolla los días sábados en las instalaciones de la sede principal.

Formación Técnica: En convenio con el SENA, la institución ofrece la formación técnica a los estudiantes de la Media, con la finalidad de titular sus estudiantes en Técnicas en Talento Humano y TICs (Esta modalidad se ofrece en convenio con el Ministerio Nacional de las TIC).

Vamos a la Universidad: Programa realizado en convenio con la Gobernación de Antioquia para potencializar la actitud y aptitud de los estudiantes de la Media para continuar sus estudios universitarios.

13.2. Programa permanente de la formación docente

La cualificación de la labor docente es uno de los principales frentes de acción de la institución educativa san Rafael, conscientes de la relación directa existente entre la formación docente y la calidad de la enseñanza ofrecida a los niños, jóvenes y adolescentes que se encuentran en el establecimiento.

Para tal fin, la institución ha diseñado el siguiente programa de formación interna permanente del equipo de maestros. Este sistema se complementa con las ofertas de formación y actualización brindadas por los entes gubernamentales, Ongs, universidades de la región.

Recursos: El equipo de docentes adscritos a la institución posee una elevada formación profesional e investigativa diversa, que se constituye en una fortaleza para el desarrollo del programa de formación y actualización permanente del profesorado. Los formadores y capacitadores principales de este sistema interno está conformado por todos y cada uno de los maestros.

Estructura: Cada mes se realizara un encuentro de formación dirigido por uno o varios maestros sobre una temática especifica elegida por el equipo de maestros, según las necesidades pedagógicas, didácticas o legislativas que el proceso educativo requiere.

Complemento: Se cuenta con un grupo de Whatsapp con normas claras que permiten un espacio continuo de actualización, reflexión pedagógica y socialización de experiencias significativas.

Seguimiento: Al terminar cada sesión se construyen acuerdos de aplicación directa en el aula de clases, con miras a generar reflexión y producción de conocimiento académico a partir de las prácticas cotidianas.